



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 917/16

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Silvana Soli y el Sr. Amillategui Scenna José referente a: "Solicita excepción a las disposiciones de la Nueva Reglamentación de edificación".-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misiva de marras se manifiesta que la Obra cuenta con el Permiso de edificación N° 6397 del Año 2.013.-

Que en los argumentos esgrimidos por los peticionantes; expresan:
"Que el día 4 de agosto del corriente se presentaron los planos correspondientes a la Planta alta ya proyectada desde un principio, con el pago de 1 % del monto de la obra, para obtener el permiso de edificación de la misma.

Que la planta alta responde no solo a la lógica estructural de la planta baja sino también al diseño del conjunto total.

Que en los planos presentados se puede observar que todos los muros se encuentran en correspondencia en ambas plantas, respondiendo a lógicas estructurales, en el caso de separar de la medianera implicaría problemas de instalaciones cloacales, ya que al momento de edificar se dejaron bajadas estratégicas para los futuros baños.

Que el reglamento de edificación fue modificado, por lo cual no se puede construir la nueva planta alta apoyándose sobre la medianera este, aduciendo que en el proyecto original con las disposiciones anteriores, estaba permitido.

Que para responder a la estructura existente y seguir las líneas de edificación, resulta extremadamente engorroso despegarse de la medianera".-

Que la normativa en vigencia es la Ord. 803/13 sancionada el 5 de Diciembre de 2.013 que estipula para la Zona de Loteos, Zona A3, un retiro obligatorio lateral de 1.5 metros para lotes con un frente mayor a 15 metros.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la excepción a la Ord. N° 803/13 a la Sra. Silvana Soli y Sr. Amillategui Scenna José, domiciliado en calle Solidaridad 1090 del Barrio Tierra de Sueños 3, Permiso de Edificación N° 6397, Sector B, Manzana 69 N° de Catastro 12886-19, Expediente N° 10671; autorizando la edificación de la planta alta propuesta en los planos que se adjuntan como anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-
Sala de Sesiones, Roldán 8 de Noviembre de 2.016.-